



RESOLUCIÓN Nº 192-2023 /

PUCHUNCAVÍ, 12 de junio 2023.-

**VISTOS:**

1. Certificado de Recepción N° 088-2007, de fecha 01 de febrero 2007, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
2. Que no obstante, haberse otorgado el Certificado señalado en el pto. 1 de la presente Resolución, una cuidadosa revisión de los antecedentes se constató que se omitió el nombrar que además se estaba recibiendo oficinas en el predio rol 223-012.
3. Que constituye un deber de la administración Pública, el invalidar y corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
4. El artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, que establece...."en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"
5. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y el (D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001).

**RESUELVO:**

- a) **MODIFICAR**, el Certificado de Recepción Definitiva N° 088-2007, de fecha 01 de febrero de 2007, como sigue:

<b>DONDE DICE</b>
<b>DESTINO : LOCAL COMERCIAL (Restaurante)</b>
<b>DEBE DECIR</b>
<b>DESTINO : LOCAL COMERICAL (Restaurante) y OFICINAS</b>

- b) **ESTABLECER**, que el Certificado de Recepción N° 088-2007, de fecha 01 de febrero de 2007, se mantiene plenamente vigente en todos aquellos puntos que no se hayan modificado expresamente en la presente Resolución.

  
  
EDUARDO A. ORTIZ SILVA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/mjvl